



## Ayuntamiento de Almoradí

### AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

#### EDICTO

#### FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS. EXPEDIENTE 5072/2019.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2020-2162, de 28 de diciembre de 2020, se ha resuelto lo siguiente:

“Una vez finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo temporal de Auxiliares Administrativos, el Tribunal Calificador ha acordado por unanimidad el 21 de diciembre de 2020 elevar propuesta a la autoridad competente relativa a la formación de la bolsa de trabajo temporal, integrada por los aspirantes que han superado las dos pruebas de la fase de oposición, clasificados por orden decreciente según la mayor puntuación total obtenida

De acuerdo con el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento. Por su parte, la base décima de las bases que rigen este proceso selectivo dispone que la bolsa de trabajo temporal de Auxiliares Administrativos se constituirá mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia, el cual se ajustará a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador. Se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí ([www.almoradi.es](http://www.almoradi.es)).

Por todo ello,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Constituir la siguiente bolsa de trabajo temporal de Auxiliares Administrativos, tal y como ha sido propuesta por el Tribunal Calificador del proceso selectivo:

	<b>Apellido1</b>	<b>Apellido2</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puntuación total</b>
1	CARBONELL	SANCHEZ	MARCOS	17
2	FERNÁNDEZ	CABELLO	DAVID	16,95
3	GALIANA	ROMAN	ASUNCIÓN TERESA	16,45
4	LUCAS	MUÑOZ	ALFONSO	15,4
5	MAESTRE	GARCÍA	DANIEL	15
6	ILLÁN	HERNÁNDEZ	REMEDIOS	14,8
7	NAVARRO	VERDÚ	MARÍA JOSÉ	14,8
8	RICO	LÓPEZ	RICARDO	14,7
9	MARTÍNEZ	PÉREZ	JOAQUÍN	14,6
10	BENLLOCH	BORREGA	ENRIQUE	14,5
11	CABALLERO	LÓPEZ	MARÍA BELÉN	14,5
12	TORREGROSA	LÓPEZ	FRANCISCA	14,5
13	GUILLÉN	TORRES	MARI CARMEN	14,5
14	RUBIO	PEÑALVER	MIRIAM	14,35
15	ROSA	MUÑOZ	EDUARDO	13,95

### Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: 399YN5QEPH5F55J27L9YMFJ | Verificación: <https://almoradi.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



## Ayuntamiento de Almoradí

16	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	RAQUEL	13,9
17	MOYA	NOGUERA	CARMEN MARÍA	13,8
18	MARTÍNEZ	ALBERO	JOSÉ ANTONIO	13,4
19	ESTESO	JÁVEGA	ILUMINADA	13,25
20	JULIÁN	SEGURA	BEGOÑA	13,2
21	SERNA	BERNA	ANA MARÍA	13,15
22	LAFUENTE	BALLESTER	LORENA	13,1
23	VIDAL	MARTÍNEZ	VÍCTOR	13
24	GIL	GOMIS	VICENTE	13
25	TERRÉS	BERNABEU	SILVIA	12,9
26	PASCUAL	GÓMEZ	ELIA	12,8
27	MERINO	MORA	ANTONIA	12,7
28	ABADÍA	GÁLVEZ	LUISA BERNARDINA	12,7
29	MEDRANO	FAUSTO	MARÍA DOLORES	12,7
30	MEDINA	OLTRA	MARÍA DEL CARMEN	12,6
31	MORENO	ALZAMORA	CRISTINA	12,5
32	SERNA	ALCAIDE	OSCAR	12,45
33	ROSA	MUÑOZ	JAVIER	12,4
34	PATIÑO	MURCIA	MIGUEL ÁNGEL	12,25
35	MOLINA	LÓPEZ	CLARA MARÍA	12,1
36	LÓPEZ	SEGURA	PAULA	12,1
37	EUGENIO	GARCÍA	MARÍA EVA	11,65
38	BELTRÁ	BOTELLA	FRANCISCO	11,5
39	MARTÍNEZ	TORA	TERESA	11,5
40	GÓMEZ	MONTOYA	DAVID	11,3
41	LÓPEZ	GIL	MARÍA DOLORES	11,3
42	PASCUAL	MANZANERA	ANA ISABEL	11,2
43	LLEDÓ	GINER	ANTONIO FRANCISCO	11,2
44	GUIRAU	MÉNDEZ	NOELIA	11,1
45	HERNÁNDEZ	ESQUIVA	DIANA	11,1
46	HERNÁNDEZ	CERDÁN	MARÍA DEL PILAR	11,1
47	TORRES	AGUILAR	MARÍA TERESA	11,1
48	MICÓ	RUIZ	SERGIO	11
49	HERNÁNDEZ	NAVARRO	MERCEDES	11
50	GARCÍA	GIMENEZ	LAURA	10,9
51	PEREZ	ANDREU	MARIA ESTER	10,9
52	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	10,8
53	LARES-CANO	REBOTO	MARÍA CONSOLACIÓN	10,8
54	PALAO	BUENO	MARÍA JOSÉ	10,5
55	MAÑOGIL	CAMPILLO	DAVID JESÚS	10,3

## Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: 399YNSQEPHSF55J2Z7L9YMFJ | Verificación: <https://ramoradi.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



## Ayuntamiento de Almoradí

---

**SEGUNDO.-** Las personas integrantes de la bolsa de trabajo temporal podrán ser llamadas según el orden establecido en la misma para proveer las vacantes de puestos o para sustituciones coyunturales. El tiempo de prestación de servicios temporales no generará derecho al puesto definitivo.

Los llamamientos para formalizar los oportunos nombramientos se efectuarán con riguroso respeto al orden de prelación establecido en la bolsa de trabajo. Antes de la formalización del nombramiento, el candidato deberá someterse a un reconocimiento médico que se efectuará por la empresa que presta al Ayuntamiento el servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud. Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes de la toma de posesión y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación laboral.

**TERCERO.-** La vigencia de la bolsa de trabajo será de cuatro años contados a partir de la fecha de su constitución. Si al término de este período no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de esta se prorrogará de modo automático sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva, previa la correspondiente convocatoria pública.

**CUARTO.-** Publicar un anuncio relativo a la presente resolución en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal.

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente."

El Secretario General. Fdo. César Valcayo Andrino.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Almoradí**

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: 399YN5QEPHSF55J2ZTL9YMFJ | Verificación: <https://almoradi.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3